



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° **484/04**

SALTA, **14 DIC 2004**
EXPEDIENTE N° 12.074/04

VISTO:

El pedido efectuado por alumnos de la Carrera de Nutrición, en el sentido que se les autorice: inscripción fuera de término, el cursado de asignaturas en forma simultánea y a rendir examen final al margen del Régimen de Correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria N° 268/96 –Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3° lo siguiente: “No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica.”

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, emite un informe teniendo en cuenta las situaciones académicas de los recurrentes.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja, mediante Despacho N° 234/04, lo siguiente:

- No hacer lugar al cursado simultaneo de las asignaturas “Estadística Descriptiva” y “Educación Alimentaria y Nutricional” a la alumna Andrea Angélica Velez.
- Autorizar a la alumna María V. Garcia el cursado paralelo de las asignaturas “Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario” y “Salud Materno Infantil”.
- Autorizar la inscripción y el cursado al margen del régimen de correlatividades, por única vez, hasta el Turno Ordinario de Noviembre-Diciembre/04 a la alumna María Eugenia Olea en la asignatura “Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario”.
- Autorizar a rendir la materia “Metodología de la Investigación Científica” a la alumna María Eleny Kosmatos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 10/04 del 30-11-04)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 484/04

SALTA, 14 DIC 2004
EXPEDIENTE N° 12.074/04

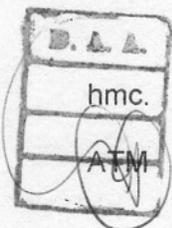
ARTICULO 1°. Tener por autorizado en carácter de excepción el cursado paralelo de las asignaturas: "CIENCIAS SOCIALES y DESARROLLO COMUNITARIO" y "SALUD MATERNO INFANTIL" hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.004 a la alumna María Valeria GARCIA PEREZ, L.U. N° 603.550.

ARTICULO 2°.- Tener por autorizado a la alumna María Eugenia OLEA, L.U N° 605.136, inscripción fuera de término en las asignaturas: "CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO COMUNITARIO"; y su cursado en carácter de excepción, al margen del régimen de correlatividades por tratarse de un año de transición, hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2.004.

ARTICULO 3°.- Autorizar a rendir la asignatura "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA" hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre/04, a la alumna María Eleny KOSMATOS, L.U. N° 602.878..

ARTICULO 4°.- No hacer lugar a la solicitud de cursado simultáneo de las asignaturas "ESTADISTICA DESCRIPTIVA" y "EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" presentado por la alumna Andrea Angélica VELEZ, L.U. N° 606.793.

ARTICULO 5.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, interesados y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud